



¿Qué es la pensión mínima garantizada? El dinero que salvará el retiro de millones

Cómo acceder a una pensión de este tipo

Las personas que estén próximas a pensionarse pueden revisar si su retiro será bajo este esquema.

Para tramitar esta modalidad es necesario:



Tener 60 o 65 años cumplidos.



Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado. Se genera en la afore.



Tener saldo en tu cuenta de ahorro en la afore.

FUENTE: CONSAR
EL ECONOMISTA

Los documentos que necesitarás son:



✓ Identificación oficial.



✓ Estado de cuenta bancario con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)



✓ Estado de cuenta de la afore o algún comprobante que acredite tu registro en la administradora.



✓ Resolución o Negativa de pensión emitida por el IMSS.

¿Qué pasos debes seguir para realizar este retiro?



1 Acude a la subdelegación del IMSS que te corresponda y presenta tu Solicitud de Pensión.



2 Una vez entregada tu Solicitud ante el IMSS deberás esperar a la resolución.



3 Cuando el IMSS te entregue la resolución deberás acudir a tu afore para que ésta inicie con el pago de tu pensión.

De acuerdo con la Ley del Seguro Social, a partir del 2022 el requisito de semanas cotizadas se incrementará cada año en 25 semanas hasta llegar a 1,000 semanas en el 2031. Este año son 825 semanas.



Por **Yuridia Torres**
Martes 16 de Enero de 2024 - 19:25



Con la reforma de pensiones del 2020, donde se redujeron las semanas de cotización, más personas pudieron acceder a este esquema de retiro.



Con las afores, tu pensión dependerá del dinero que acumules a lo largo de tu vida laboral, de las aportaciones obligatorias que hayas realizado por tener un trabajo en la formalidad y ahorro voluntario si es que lo realizaste. Pero ¿Qué pasa si los recursos acumulados no son suficientes para acceder a una pensión digna?



Sabemos que la pensión que se obtendrá de las afores rondará desde 30 hasta 70% de tu último salario y si el dinero que acumulaste no alcanza ni para eso, no es que te vayas a quedar sin pensión, pues se diseñó algo para este tipo de situaciones.

Se trata de la pensión mínima garantizada, que es aquella que el gobierno federal asegura a las personas que se pensionen bajo la Ley del Seguro Social.



Este monto se calculará dependiendo de las semanas de cotización, rango salarial y edad y se irá actualizado anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

De acuerdo con la Consar, la pensión garantizada será el monto mínimo de pensión que podrá recibir un trabajador al jubilarse y estará en un rango de 2,622 a 8,241 pesos.

Entre más semanas cotizadas, mayor edad y salario, esta pensión será más alta.

A esta pensión mínima garantizada pueden acceder las personas que cumplan con el requisito de la edad (60 o 65 años) con un mínimo de 825 semanas cotizadas en este 2024, a quienes los recursos acumulados en su cuenta afore no les alcancen para contratar una renta vitalicia o un retiro programado en una administradora de pensiones.

De acuerdo con datos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar), en el 2023 la pensión mínima garantizada se ubicó en 6,083 pesos.

Para este 2024 a partir de febrero se recibirá la cantidad actualizada con base en el aumento de la inflación.

En sí, esta pensión salvará el retiro de las personas que no cumplan con los requisitos que pide la Ley.



El dinero que se otorgará tampoco es 100% del último salario del trabajador. De acuerdo con la Consar, las pensiones que se han entregado bajo esta modalidad llegan a 72% de las percepciones económicas finales en la vida del trabajador.

Recientemente el presidente Andrés Manuel López Obrador anunció que presentará una reforma para hacer ajustes al sistema de pensiones, que actualmente otorga una pensión con una tasa de remplazo que ronda 50% de sus últimos ingresos.

Este cinco de febrero el Presidente dará a conocer en qué consisten los ajustes, pero adelantó que se busca que las personas alcancen pensiones más altas, cercanas a 100% de su salario final.

¿Quién paga la pensión mínima garantizada?

A pesar de que no hayas acumulado el dinero suficiente para que tu pensión se administre bajo el esquema de renta vitalicia o retiro programado en la afore, el dinero concentrado se utilizará para financiar tu pensión garantizada y cuando se termine será el IMSS quien absorberá el pago.

“Agotados los recursos de la cuenta individual, la afore notificará este hecho al IMSS con la finalidad de que éste continúe otorgando la pensión garantizada. Una vez agotados los recursos, la pensión será cubierta con cargo al Gobierno Federal por conducto de la Tesorería de la Federación, a partir de la información que para tal efecto le proporcione el Instituto”, dice el Artículo 172 de la Ley del IMSS.

yuridia.torres@eleconomista.mx